

Referencia:	2023 / 1612
Asunto:	CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE CULTURA PARA ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES O AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ORGANO INSTRUCTOR, SERVICIO DE CULTURA, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE CULTURA, PARA LAS ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES O AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL DE FUERTEVENTURA , ANUALIDAD 2023.

Servicio de Cultura
Ref: MJS/cbv

Primero. Vista la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, aprobadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020, con vigencia indefinida, que han sido publicadas en el B.O.P Las Palmas, número 18 de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C nº28 de fecha 10 de febrero de 2021, modificada mediante acuerdo del Pleno en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2022 cuyo texto consolidado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 93 de fecha 3 de agosto de 2022 y Boletín Oficial de Canarias número 158 de fecha 10 de agosto de 2022.

Segundo. Existe documento de retención de fecha 06 de marzo de 2023 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5510.3300A.479.00 por importe de 85.000,00€ y 5510.3300A.770.01 por importe de 58.500,00€, con número de operación 220230005066 de referencias números 22023002175 y 22022002176 respectivamente.

Tercero. Mediante la resolución número 6195/2023 de fecha 28/09/2023 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán, se convocó para la anualidad 2023 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos del sector cultural de Fuerteventura, publicada en el B.O.P número 120 de fecha 4 de octubre de 2023, tablón electrónico y página web de esta Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 18 de abril y el 9 de mayo de 2023 y cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 5 y el 26 de octubre de 2023.

Cuarto. Mediante la resolución número 7434 de fecha 7 de noviembre de 2023 se creó la comisión de valoración de los proyectos presentados a la presente convocatoria.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes presentadas en plazo que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art. 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Mediante la resolución número 8003/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, se tiene por desistidos a los siguientes solicitantes que no atendieron el requerimiento de subsanación de documentación:

Nº Expte. R.E. / Fecha	SOLICITANTE	MOTIVO
3.- 2023/27426 43657/2023 17/10/23	RAYCO BAEZ BORGES- ***274**A FUERTEVENTURA DESDE EL AIRE (2ª TEMPORADA)	No aporta la documentación requerida.
12.-28479/2023 45394/2023 26/10/23	HANNA KUZNETSOVA ESIPENKO- ***743**M LA MAGIA DE LA MONTAÑA DE TINDAYA	No aporta la documentación requerida.
13.-2023/28480 45396/2023 26/10/23	GUILLERMO, SUANZES RODRIGUEZ-***951**J SAYLEN MUSIC 2024	No aporta la documentación requerida.

Séptimo. Consta en el expediente informe de la Técnica de Cultura, María del Carmen Barrios Valdivia con el Visto Bueno de Doña María Jorge de Saá, Jefa del Servicio de Cultura, de fecha 21 de noviembre de 2023, que contempla:

-La relación de expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en plazo que estuvo comprendido entre el 5 y el 26 de octubre de 2023, ambos inclusive.

-La relación de solicitantes y proyectos que no cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

-La relación de solicitantes y proyectos que cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Octavo. De conformidad con el informe emitido por la comisión de valoración y baremación de los proyectos presentados, emitido el 23 de noviembre de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.b) apartado 2 de la ordenanza reguladora de la convocatoria.

SE PROPONE

PRIMERO. Denegar las solicitudes presentadas, para los proyectos que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Nº Expte. R.E. / Fecha	SOLICITANTE	MOTIVO
5.- 2023/28069 44654/2023 24/10/23	MAG CONFIRE CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA- B13787890 EXPOSICION DE CUADROS CON POSTERIOR VENTA BENÉFICA	No cumple con el objeto de la convocatoria. No queda acreditado que el objeto o ámbito de actividad de la sociedad sea el cultural. (artículo 2 de la ordenanza reguladora)
8.-2023/28373 45156/2023 26/10/23	MARTEL, ARNAN ARMAS – ***278**M ASÍ SUENA LA MAXORATA	No cumple con el objeto de la convocatoria La ejecución del proyecto está fuera del periodo que establece la convocatoria.
10.- 2023/28463 45341/2023 26/10/23	JANEY CASTAÑEYRA LEON- ***037**J EL BUCIO PODCAST	No cumple con el objeto de la convocatoria. La actividad no se enmarca en el ámbito de actuación de las “artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla”. (artículo 1 de la ordenanza reguladora)
15.-28482/2023 45413/2023 26/10/23	LOGISCENA CANARIAS 2019 S.L.- B35808625 SERIE DE FICCIÓN SONORA “LA FUERTEVENTURA DE D. MIGUEL DE UNAMUNO.	No aporta toda la documentación que requiere la convocatoria.
21.-2023/28498 45342/2023 26/10/23	KINEMA PRODUCCIONES S.L.- B76342385 INTERNATIONAL OCEAN FILM TOUR	No cumple con el objeto de la convocatoria. La convocatoria se establece para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos de Fuerteventura que ejecuten los proyectos objeto de subvención en la isla de Fuerteventura. El solicitante no acredita domicilio fiscal en Fuerteventura. (artículos 1 y 2 de la ordenanza reguladora)
22.-2023/28509 45289/2023 26/10/23	ROSA MARIA, PERDOMO ESPINEL- ***831**S “CULTURAVEST: UN TRIBUTO A LA DIVERSIDAD CULTURAL”	No cumple con el objeto de la convocatoria. La actividad no se enmarca en el ámbito de actuación de las “artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc),

		artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla". (artículo 1 de la ordenanza reguladora)
--	--	--

SEGUNDO. Conceder subvención a los siguientes solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 55 puntos:

Nº Expte. R.E. / Fecha	Solicitante y proyecto	Importe Solicitado	Presupuesto	Total puntos	Gastos Corrientes 5510.3300A .479.00	Gastos de Inversión 5510.3300A .770.01	Total Subvención
1.- 2023/26598 42091/2023 9/10/23	MARÍA JOSÉ GUERRA PERDOMO- ***436**P SOBRE MIS HUELLAS. 3º Edición. *Onírica*	7.680,00€	7.680,00€	70	6.144,00€	---	6.144,00€
2.- 2023/27343 43479/2023 16/10/23	DUNES FILMS S.L. -B35957141 LAS ALAS DE LA MEMORIA FASE 3	15.000,00€	15.000,00€	65	10.200,00€	300,00€	10.500,00€
4.- 2023/27922 44195/2023 19/10/23	PASTORCILLO FILMS, S.L.- B09670753 CORTOMETRAJE "VIUDAS BLANCAS"	7.520,00€	7.520,00€	80	---	7.520,00€	7.520,00€
6.- 2023/28265 44909/2023 25/10/23	ACEYSELE CHACON MENDEZ – ***309**R CUERPO A TIERRA (2024)	2.600,00€	2.600,00€	80	2.600,00€	---	2.600,00€
7.- 2023/28369 45167/2023 26/10/23	LA NUEVA SAGA S.L.- B35757723 I FESTIVAL SON DE AQUÍ Y ALLÁ	14.636,00€	14.636,00€	80	14.636,00€	---	14.636,00€
9.- 2023/28441 45284/2023 26/10/23	MARIA VICTORIA BEGA- ***236**M CIRCUS FAMILY GROOVE	2.900,00€	2.900,00€	80	2.900,00€	---	2.900,00€
11.- 2023/28477 45384/23 26/10/23	LETANG VELARDE, ALEJANDRO MIGUEL- ***281**L PRODUCCIÓN CORTOMETRAJE DE FICCIÓN.	15.000,00€	20.000,00€	90	---	15.000,00€	15.000,00€

14.- 2023/28481 45391/2023 26/10/23	ALAN CRISTIAN, REBAQUE MARTIN- ***363**Q FORMACIÓN RAÍCES CANARIAS II (Con Jeito)	8.700,00€	8.700,00€	70	6.960,00€	---	6.960,00€	
16.- 2023/28484 45412/2023 26/10/23	ANNA, VILLACAMPA GOMEZ -***475**J CUADERNOS DE DANZA	15.000,00€	20.000,00€	65	10.500,00€	---	10.500,00€	
17.- 28485/2023 45377/2023 26/10/23	AMUSIC SOCIEDAD COOPERATIVA INTEGRAL - F76167246 FUERTEVENTUR A LIVE JUNCTION	15.000,00€	16.000,00€	65	10.500,00€	---	10.500,00€	
18.- 2023/28487 45399/2023 26/10/23	GRUPO BOMBA PRODUCCIONES S.L. - B76288950 PROYECTOS AUDIOVISUALES Y DISCOGRAFICOS	10.000,00€	13.780,00€	80	---	10.000,00€	10.000,00€	
19.- 2023/28489 45415/2023 26/10/23	DANIEL, RODRIGUEZ URRA – ***767**Z MAPA INTERACTIVO CON AUDIOVISUAL PRINCIPALES MUROS EN PIEDRA SECA DE FUERTEVENTUR A	11.102,00€	11.102,00€	80	1.880,00€	9.222,00€	11.102,00€	
20.- 2023/28492 45678/2023 26/10/23	FUERTEVENTUR A PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. - B76272491 CANARIAS MANGA FESTIVAL 2024	15.000,00€	47.500,00€	65	10.500,00€	---	10.500,00€	
23.- 2023/28513 45276/2023 26/10/23	ENRIQUE, MARTIN THOMPSON- ***852**X ECO JAZZ IIIº- CICLO DE MÚSICA, ECOLOGÍA Y MEDEIOAMBIENT E DE FUERTEVENTUR A	15.000,00€	20.500,00€	65	8.150,00€	2.350,00€	10.500,00€	
TOTAL						84.970,00€	44.392,00€	129.362,00€

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de Ejecución de los proyectos:** Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse dentro del plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la resolución definitiva de la concesión de la subvención.
- **Plazo de Justificación:** El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención concedida será de 2 meses a contar desde la fecha de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, debiendo aportar la documentación que se detalla en el **art.11 de la Ordenanza Reguladora**.
- A los demás trámites de **comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución** que se adopte, conforme a los art.12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza_Reguladora.

TERCERO. Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura <https://sede.cabildofuer.es> y portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública.

CUARTO. Conceder a los interesados el plazo de DIEZ DIAS a que se refiere el apartado B) Cuatro del artículo 8 de la ordenanza reguladora para:

-Presentar las alegaciones que estimen oportunas.

-Aceptar de forma expresa la propuesta provisional de concesión de subvención en el modelo oficial disponible en la página web del Cabildo. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

-Solicitar, en su caso, el abono anticipado de la subvención, indicándolo en el apartado correspondiente del modelo de aceptación, siempre que se acredite que no se dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada. En este caso deberá presentarse en la **Unidad de Tesorería, aval bancario o certificado de seguros de caución que cubra el importe anticipado,** una vez resuelta la convocatoria y con carácter previo a la propuesta de pago.

-Reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, **cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada.** La reformulación deberá realizarse en el mismo modelo de solicitud de la subvención inicial, modelo de uso obligatorio disponible en la Página Web del Cabildo. Junto con la reformulación de solicitudes se debe aportar un nuevo presupuesto de ingresos y gastos que deberá especificar las variaciones efectuadas.

QUINTO. Atendidas las alegaciones presentadas en su caso y demás trámites, la presente propuesta de concesión provisional se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado, y a los solicitantes afectados.

SEXTO. Elevar, previa fiscalización, la propuesta de resolución definitiva, al órgano competente dentro del plazo máximo de resolución.

SÉPTIMO. Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art.24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).